

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de abril de 1980.-

Y vistas estas actuaciones S-4397/80 en las que el señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo / del Juzgado N°1 de San Martín, Dr. Roberto H. Gitard, solicita se contemple la posibilidad de aplicar el régimen de compensación de causas establecido por el Reglamento para la Jurisdicción de lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a las radicadas en el Tribunal a su cargo por excusación o recusación del titular del Juzgado Federal N°3 de esa Jurisdicción, Dr. Roberto Martín Mollard, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo resuelto por este Tribunal mediante Resolución N°120/80 recaída en el Expediente S-3886/79, corresponde a esta Corte resolver acerca de la procedencia del pedido formulado.

Que el número de causas que por excusación del Dr. Mollard han quedado radicadas ante el Juzgado a cargo del Dr. Gitard, así como las que en un futuro próximo resulta previsible que se envíen a este último, hace aconsejable acceder a la petición formulada en estas actuaciones a efectos de evitar un excesivo recargo de tareas en el Juzgado Federal N°1 de San Martín y su consecuente repercusión en el normal funcionamiento de ese Tribunal.

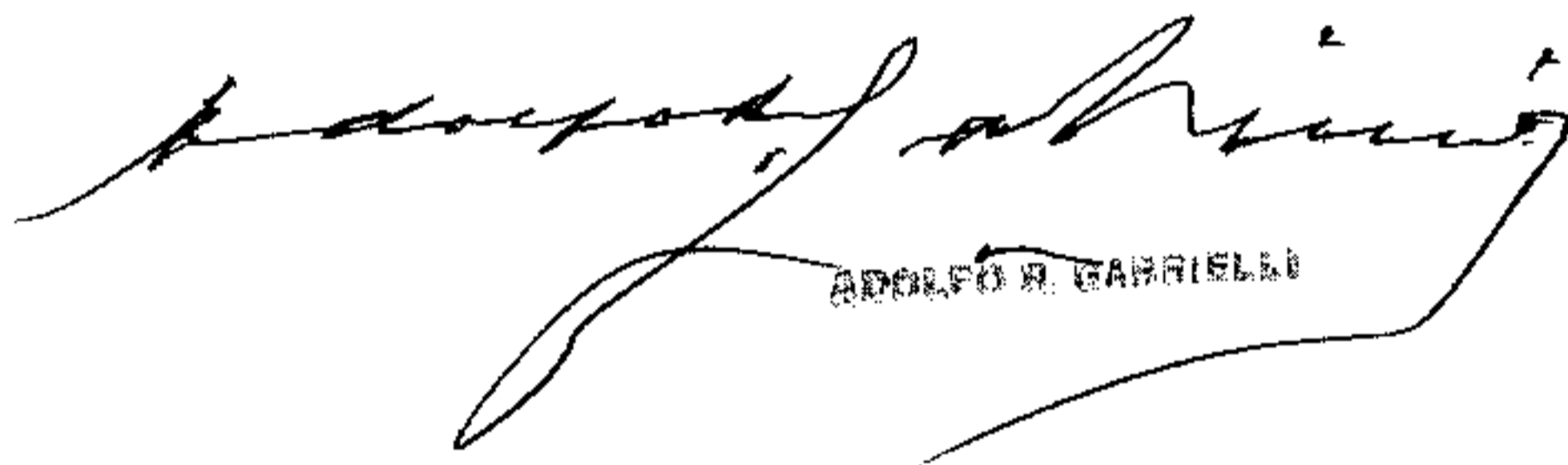
Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Juez

//////Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal N° 1 de San Martín, Dr. Roberto H. Gitard, a remitir al Juzgado Federal N°3 de esa jurisdicción, a modo de compensación, las causas en que corresponda su intervención e ingresen al Juzgado a su cargo durante el próximo turno, en igual número y materia a las radicadas en el Tribunal a su cargo por excusación o recusación del Dr. Roberto Martín Mollard.

Regístrese y hágase saber.-



ADOLFO R. GABRIELLI